

Des quando della zindad y admin^{tr} Gral de las Rentas R^{as} y
seru^{do} de millones de u^l de los serus, hordin^{do} y es^{to} del cargo de Don
Antonio Carrillo; Enquedize que p^{or} abril pasado de proximo se leman
fello y el p^{or} Don Juan de Fonseca R^{as} seria de la arca de esta zindad
que suspendiere el adu^l senzia en la cobranza de ochomill treynta y siete R^{as}
p^{or} m^l de vello de dho serus ordin^{do} de la p^{or} pasado mill setoz y quince y qucha
uendo comento de secarallo por dho meros que fue el tiempo que estubo a
unar vitrio, Lepito a esta zindad la misma y n^l tancia y ha uen^{do} respecta
las p^{or} uenzias del seru^{do} de la Rey, a que estand^{do} el nado de los Caudales;
Porque en p^{or} tica a la zindad, se rrua mandar se lesati fagan a su parte los dho
ochomill treynta y siete R^{as} p^{or} m^l; Como tambien y n^l com^l lo cho q^{ue} en
tos quarenta y ocho, q^{ue} p^{or} un m^l de dho serus de los dho que cumplio fin
de abril de presente = Y la zindad ha uen^{do} la oido, y que la conignazion
de la rrua aplico para la paga de los serus, que es un marau^l en libra
de carne de la que es comu^l en las Carnizerias, no alcanza (y. m^l como con
sumo) para sanifazelo; y que es etiene d^{do} quenta a su m^l y ara que a
tendiendo a esta zindad y n^l tancia, y a la m^l ueria de uen^{do} y a trancos en la p^{or}
p^{or} y Rentas de la zindad, empleados en las p^{or} uenzias del seru^{do} de la Rey y del uen^{do}
fizos p^{or} la dho serus, que a hecho y continua al Rey m^l s. en el transcurso
de las presentes guerras, se rrua su R^{as} de m^l de perdenas la ladema
ria, y que en adelante, solo sea la obligaz^{on} de la zindad el cumplir con entre
far lo que f^undic^o el aru^l ticio. Acordo que el p^{or} Don Juan de Cordoua R^{as}
Capitane de parte de la zindad a p^{or} Don Antonio de Rueda suspenda
qualosquier p^{or} uenzias hasta la Reuoluzion de m^l y ogozien^{do}
selebra entregando lo que f^uere produciendo el aru^l ticio; y que en caso de
que la Rey uen^{do} no condizienda a la simplica, se p^{or}da de quento en el
va alimieto de los dho serus que tiene esta zindad en los vnos y zientos =
Vioiezertificazion dada a los fideles de las Carnizerias demandato de la
zindad, y apedimento de Marco maur^l a Rent^{as} de la Rey Rentas R^{as}
que se recandan en las Carnizerias publicas de ella; Manifestando
como de tiempo en m^l se aprachado y practica que de las carnes que se
destrazen en ellas y los marchantes nos cobrados ni cobrados algunos
perrenoz a los quatro uenos y zientos, y que de las que destrazen los vnos
Criadores, solo se apagado y paga de m^l y zientos, y que estomimo se a dho rrua
do en el tiempo que Don Antonio Carrillo Recan Gral de dho Rentas
la admin^{tr} de p^{or} y los dho rrua rrua rrua rrua = Y la zindad ha uen^{do} la
oido, queda en uen^{do} tica y lo que p^{or}ueda ocurrir, y a c^odo se entre que
ladha Zertificazion al dho Marco Maur^l para que orie de uen^{do} =
Cortadores de carnes = La zindad sup^l de la Correo. se rrua demandar a b^l g^uar quien f^uere
ven los Cortadores de carnes que dho rrua m^l, que esta en la bolia, y en
uista de remediar y castigar la neyozacion que Vnos Cortadores tienen
para no hazer p^{or} tura (como esta uen^{do} tica) en uen^{do} tica y el may or
aumento de los p^{or} p^{or} = Y uen^{do} a ofrezio castigar a los dho rrua =

Zertificar^{on} de los fideles
de las Carnizerias se en
tregue a Marco maur^l =

Cortadores de carnes =

